



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**ÓRGANO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
**SESIÓN:** ORDINARIA  
**FECHA:** 16 DE DICIEMBRE DE 2016  
**NÚMERO:** 46/ 2016

### **ACTA DE LA SESIÓN**

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. <sup>a</sup> Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

#### **PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

#### **SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, dio su aprobación a la relación nº 39 de facturas y justificantes de pago, que presenta la Intervención municipal por procedimiento abreviado (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación) y aprobación del reconocimiento de las Obligaciones (gastos previamente Autorizados y



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Dispuestos) por importe de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.912,39 €).

**TERCERO: JUSTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO**

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 05/12/2016.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la justificación del mandamiento de pago, que se especifica a continuación, presentado por la Conserje, .....

En relación con el pago a "A Justificar" n.º 346, de gastos derivados de la adquisición de 3000 vasos para máquinas de agua de las Dependencias Municipales, se presentan para la aprobación de esta Junta de Gobierno Local las siguientes facturas y justificantes:

FECHA	PROVEEDOR	C.I.F./D.N.I.	IMPORTE
01/12/2016	TODO HOGAR NOVELDA S.L.	B-54.669.700	48,75 €
		<b>TOTAL</b>	<b>48,75</b>

**IMPORTE PAGO A JUSTIFICAR 50,00 €**

**IMPORTE GASTADO 48,75**

**A DEVOLVER** 1,25 €

REINTEGRO n.º 12016000024102 de fecha 02/12/2016 por importe de 1,25 €

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 05/12/2016.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la justificación del mandamiento de pago, que se especifica a continuación, presentada por la T.A.G., .....

En relación con el pago a "A Justificar" n.º 26, de gastos varios registro de la propiedad, se presentan para la aprobación de esta Junta de Gobierno Local las siguientes facturas y justificantes:

FECHA	PROVEEDOR	C.I.F./D.N.I.	IMPORTE
22/02/2016			3,64 €
		<b>TOTAL</b>	<b>3,64</b>

**IMPORTE PAGO A JUSTIFICAR 20,00 €**

**IMPORTE GASTADO 3,64 €**

**A DEVOLVER** 16,36 €

OINP n.º 12016000024205 de fecha 05/12/2016 correspondiente al I.R.P.F de la factura por importe de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

0,45 €

REINTEGRO n.º 12016000024206 de fecha 05/12/2016 por importe de 15,91 €

#### **CUARTO: EXACCIONES LOCALES**

#### **SOLICITUD ANULACIÓN LIQUIDACIÓN DE TASA POR LICENCIAS, AUTORIZACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO, ETC.**

Visto el informe emitido por la Oficina de Rentas en fecha 7 de diciembre de 2016, en el que se expone lo siguiente:

1º.- Examinado el expediente de referencia, se determina, la existencia de dos autoliquidaciones en concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas, a ejecutar en C/ Emilio Castelar, 2, sobre un presupuesto de ejecución material de 26.578,75 €.

- Autoliquidación número 2014093LU01AL000086, por importe de 255,16 €, ingresado en fecha 14-02-2014.

- Autoliquidación número 2014093LU01AL000119, por importe de 255,16 €, ingresado en fecha 11-03-2014.

2º.- Vista la coincidencia del sujeto pasivo, objeto tributario y hecho imponible, se determina la existencia de duplicidad impositiva que se deduce del propio expediente, resultando procedente la devolución de la autoliquidación número 2014093LU01AL000119.

En base a los antecedentes expuestos,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO:** La anulación de la autoliquidación número 2014093LU01AL000119, por importe de 255,16 €, ....., por duplicidad impositiva con la autoliquidación número 2014093LU01AL000086, del mismo importe, de la Tasa por licencias, autorizaciones de carácter urbanístico y ambiental, relativo a la Tasa Urbanística, al constar la duplicidad impositiva que se deduce del propio expediente por coincidencia de hecho imponible, sujeto pasivo y objeto tributario.

**SEGUNDO:** Notificación al interesado en el expediente, a la Intervención y Tesorería Municipales y a SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### **SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

Vista la solicitud formulada por ....., de devolución de la autoliquidación número 2016093Q501AL000002, por importe de 51,70 €, de la Tasa por expedición de documentos administrativos, relativa a proposiciones para participar en subastas, concursos y contrataciones, por la Prevención y Control integrado de Plagas Municipales, dado que se incurre en duplicidad impositiva, al emitir por error nueva autoliquidación por el mismo importe



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

y hecho imponible.

Visto el informe emitido por la Oficina de Rentas en fecha 12 de diciembre de 2016, en el que se expone lo siguiente:

1º.- Examinado el expediente de referencia, constan dos autoliquidaciones números 2016093Q501AL000002 y 2016093Q501AL000006, por importe cada una de 51,70 €, a nombre de..... por el concepto de proposición para participar en subastas y concursos en relación ambas autoliquidaciones para la prevención y control integrado de plagas municipales.

La fecha de ingreso de las autoliquidaciones es la siguiente, en relación con la número 2016093Q501AL000002, en fecha 11/12/2015 y la número 2016093Q501AL000006, en fecha 15/12/2015.

2º.- Dado que dichas autoliquidaciones vienen referidas ambas al mismo hecho imponible, sujeto pasivo y objeto tributario, existe constancia que se deduce del propio expediente de la duplicidad impositiva de la misma, y la procedencia de la anulación de la ingresada en fecha 14/12/2015.

Vistos los antecedentes expuestos,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: La anulación de la autoliquidación número 2016093Q501AL000006, por importe de 51,70 €, a nombre ....., de la Tasa por expedición de documentos administrativos, por duplicidad impositiva con la autoliquidación número 2016093Q501AL000002, del mismo importe, sujeto pasivo y objeto tributario.

SEGUNDO: Notificar al interesado en el expediente, a la Intervención y Tesorería Municipales y a SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA.

### **PROPUESTA ANULACIÓN LIQUIDACIÓN DE TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS**

Vista la propuesta emitida por la Oficina de Rentas en fecha 12 de diciembre de 2016, se propone que la Junta de Gobierno Local acuerde la anulación de la liquidación número 182735, por importe de 160,51 € a nombre de ..... de la Tasa por Licencias urbanísticas, correspondiente a la liquidación complementaria del expediente urbanístico nº 364/2016, sobre una base imponible de 16.720,00 €, apreciando que se incurrió en error material que se deduce del propio expediente, al constituir la base imponible complementaria, un presupuesto de ejecución material de 1.672,00 €, constitutivo de la liquidación número 184148, e importe de 16,05 €, correspondiente al mismo sujeto pasivo, hecho imponible y objeto tributario, por lo que se produce igualmente duplicidad impositiva.

En base a los antecedentes expuestos,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: La anulación de la liquidación 182735, por importe de 160,51 €, a nombre



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

de..... de la Tasa por licencias, autorizaciones, de carácter urbanístico y ambiental, por licencia de obras, del expediente número 364/2016, por duplicidad impositiva, y error material que se deduce del propio expediente con la liquidación 184148, por importe de 16,05 €, al concurrir sujeto pasivo, objeto tributario y hecho imponible.

SEGUNDO: Notificar al interesado en el expediente, a la Intervención y Tesorería Municipales.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

### **PRIMERO URGENTE. SERVICIOS SOCIALES**

#### **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA “LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO**

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Servicios Sociales y por la Coordinadora del mismo departamento, de fecha 15 de diciembre de 2016, en la que se expone lo siguiente:

La Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas tiene asignada en la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016, en el programa 313.50.04, línea de subvención T5152 de la Dirección General de Inclusión social, una línea nominativa para la “Lucha contra el empobrecimiento energético”, de concesión directa de subvenciones para determinados ayuntamientos que de be ser destinada a personas o unidades familiares que por sus ingresos no puedan hacer frente al pago de los suministros de energía eléctrica, gas y agua de su residencia familiar, por estar en riesgo de exclusión social.

El Ayuntamiento de Novelda es titular del programa de Lucha contra el empobrecimiento energético dotado con 15.443,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.231.00-489.04 del presupuesto municipal.”

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 15 de diciembre de 2016 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Conceder ayudas a los usuarios que figuran en la propuesta emitida con fecha 15 de diciembre de 2016 por la Concejala delegada y por la Coordinadora de Servicios Sociales, en las cuantías que asimismo se indican, y que suman un total de 1.436,08 euros, con el fin de evitar la suspensión del suministro de energía eléctrica, gas y agua.

#### **SEGUNDO URGENTE. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DE ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO Y ALBERGUE MUNICIPAL DE NOVELDA”: APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD**

Visto el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Mejora de accesibilidad del edificio de Ayuntamiento y Albergue municipal de Novelda”, que presenta la empresa contratada para su ejecución AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.U., y que ha sido redactado por .....



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

El Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio de Seguridad y Salud en los proyectos de construcción, y en aplicación de ese Estudio el contratista queda obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra las previsiones contenidas en el Estudio citado. El Plan tiene como objetivo potenciar al máximo los aspectos preventivos para garantizar la salud e integridad física de los trabajadores y personas del entorno, evitando riesgos y situaciones peligrosas por imprevisión o insuficiencia de medios, regulando las actividades relacionadas con la seguridad y salud.

Considerando que el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra es D. ...., Ingeniero Geólogo e Ingeniero Técnico de Obras Públicas, autor asimismo del Estudio de Seguridad y Salud.

Visto que la obra está incluida en la Convocatoria de Inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal financieramente sostenibles, anualidad 2016, de la Excmo. Diputación Provincial.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra "Mejora de accesibilidad del edificio del Ayuntamiento y Albergue municipal de Novelda" presentado por la empresa contratada para su ejecución ALOMERADOS LOS SERRANO S.A.U.

SEGUNDO: Advertir al contratista que ante cualquier omisión del Plan de Seguridad que contravenga las directrices del Estudio de Seguridad y Salud se impondrán las prescripciones de dicho Estudio.

TERCERO: Cualquier modificación que se introduzca por el contratista en el Plan de Seguridad y Salud en función de las alteraciones e incidencias que puedan surgir durante la ejecución de las obras o variaciones del proyecto que sirvió de base para elaborar el Estudio de Seguridad y Salud, requerirá la aprobación expresa de los servicios técnicos que correspondan para su efectiva aplicación.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al contratista de la obra, al coordinador de seguridad y salud y al Director del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M<sup>a</sup> José Sabater Aracil